



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ORLANDO CORTEZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CALMIECAC” QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL REPRESENTANTE”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

“CALMECAC”, ubicado en LA CALERA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

DOMICILIO CONOCIDO, LA CALERA, ZIRANDARO GRO.

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de LA CALERA, Guerrero a los 9 días del mes de Marzo del dos mil 23.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESCUELA TELESECUNDARIA
CALMECAC
C.C.T. 12DTV0088Y
LA CALERA
MPIO DE ZIRANDARO, GRO.

C. ORLANDO CORTES MARTINEZ



TESTIGO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONST. PROTECCIÓN CIVIL
ZIRÁNDARO, GRO.
2021-2024

[Signature]

Robinson N. Paredes Marcelo

TESTIGO

[Signature]

C. Alberto Pineda Boltran



FOLIO:

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL

Domicilio: CONCEPCION LA CAJERA CENTRO

Colonia: CONCEPCION LA CAJERA CENTRO

Teléfono:

NOMBRE DEL RESPONSABLE

Domicilio: ORLANDO COBOS YRIBARRA

Teléfono: C. AVIACION N° 205. COL BUENOS AIRES

Cargo: 68 105 11 DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

Tipo de Techo

Bóveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura

Castillo Madera Otros

Tipo de Piso

Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potables cisterna cantidad 1 lts. 7000 m³

Miñitorios cantidad (M)

Escusados cantidad (M)

Lavamanos cantidad (M)

Regaderas cantidad (M)

Electricidad Voltaje 110 (X) 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte L.N.

Longitud Oeste L.O.

Altura sobre el nivel del mar mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	m ²
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>		
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		1	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		600	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>		200	
Sup. Inmueble:	m ² .		Superficie Total.	2000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Salas de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M ²
	<input checked="" type="checkbox"/>		80
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M ²
	<input checked="" type="checkbox"/>		80

OBSERVACIÓN:

APTO: SI NO



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONS. PROTECCIÓN CIVIL
Robinson N. Paredes Marcelo
MIRABÁLG, GRC. 1477048



REFUGIO TEMPORAL TELESECUNDARIA "CALMECAC" DE LA CALERA, GRO.





9 mar. 2023 8:18:54 a. m.
Altitud: 278.9m
Velocidad: 0.0km/h
#Protección Civil, Zirandaro.
Número de índice: 69



9 mar. 2023 8:22:13 a. m.
Altitud: 224.5m
Velocidad: 0.0km/h
#Protección Civil, Zirandaro.
Número de índice: 72